

I-2883



ES COPIA AUTENTICADA

*César Zegarra*  
 César Zegarra Hobles  
 Director General  
 Oficina General de Asesoría Jurídica

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial No. 131-2012-MEM/DM

Lima, 15 MAR. 2012

**VISTOS:**

El Informe N° 037-2012-MEM-OGA/LOG, de fecha 27 de febrero de 2012, de la Oficina de Logística; y el Informe N° 040-2012-MEM-OGAJ, de fecha 01 de marzo de 2012, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Secretarial N° 067-2011-MEM/SEG, de fecha 04 de octubre de 2011, fue estandarizada la adquisición de diversas Licencias de Software, entre ellas el Software DigSILENT PowerFactory;

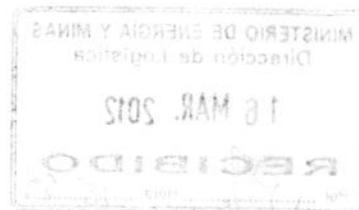
Que, mediante Requerimiento N° 0074 del 10 de febrero de 2012, la Dirección General de Electricidad ha solicitado la adquisición del Software DigSILENT PowerFactory, adjuntado los Términos de Referencia para dicha adquisición, justificando con documento adjunto la necesidad de dicha adquisición, haciendo notar que el acotado software responde a un modelo de planificación que permite evaluar y diseñar los sistemas eléctricos de transmisión a corto, mediano y largo plazo y por el que se puede visualizar el estado operativo de las redes de transmisión;

Que, mediante Requerimiento N° 0074 se agrega que el acotado software permitirá realizar funciones de simulación como son flujo de potencia, estabilidad transitoria, cortocircuito, estabilidad de tensión, análisis de contingencia, evaluación de confiabilidad y otras funciones para el estudio y análisis de los sistemas eléctricos de potencia y las redes de transmisión en alta y muy alta tensión de transmisión;

Que, mediante Informe N° 037-2012-MEM-OGA/LOG, de fecha 27 de febrero de 2012, la Oficina de Logística manifiesta que para determinar el Valor Histórico del Software DigSILENT PowerFactory ha revisado el SEACE, verificando la existencia de un proceso similar el año 2008, en el OSINERGMIN para la adquisición de dicho software; precisando haber recibido una cotización de parte de la empresa ENSYS S.A.C., por la cantidad de S/. 287 566,00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 037-2012-MEM-OGA/LOG, la Oficina de Logística manifiesta que la empresa ENSYS S.A.C., es la única empresa autorizada en el territorio nacional para la venta del acotado software, concluyendo que dicha empresa constituye proveedor único que no admite sustituto para la venta del Software DigSILENT PowerFactory, en aplicación a lo dispuesto por el literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017 (en adelante la Ley);





Que, mediante Informe N° 037-2012-MEM-OGA/LOG se recomienda la adquisición del Software DigSILENT PowerFactory, mediante la exoneración del proceso de Adjudicación Directa Pública, amparado en el literal e) del artículo 20° de la Ley, debiendo disponerse la inclusión de dicho proceso de selección en el Plan Anual de Contrataciones, detallado en el Anexo 1 "PROCESOS DE SELECCIÓN INCLUIDOS"; asimismo, hace notar que la contratación se realizará por un plazo de doce (12) meses, hasta por un monto de S/. S/. 287 566,00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro tributo, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, el mismo que cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00814-2012-MEM-OGP/PRES;

Que, por Resolución Secretarial N° 002-2012-MEM/DM, de fecha 16 de enero de 2012, se aprobó el Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2012;

Que, el artículo 9° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF establece que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado;

Que, mediante Informe Legal N° 040-2012-OGAJ/MEM, de fecha 01 de marzo de 2012, se concluye que procede la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas, debiendo incluirse el proceso detallado en el Anexo 1 "PROCESOS DE SELECCIÓN INCLUIDOS". Asimismo, concluye que procede la exoneración de la adquisición del Software DigSILENT PowerFactory, mediante la exoneración del proceso de selección correspondiente, de conformidad a lo dispuesto por el literal e) del artículo 20° de la Ley;

Que, el citado dispositivo legal exonera de los procesos de selección, las contrataciones que se realicen cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admita sustitutos; contrataciones que en virtud de lo dispuesto por el artículo 21° de la Ley se realizarán de manera directa, debiendo ser aprobados en el presente caso por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, asimismo, el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que en los casos que no existan bienes o servicios sustitutos a los requeridos por el área usuaria, y siempre que exista un solo proveedor en el mercado nacional, la Entidad podrá contratar directamente;





## MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Ministerial No. 131-2012-MEM/DM

Que, en razón a lo expuesto, siendo que la Dirección General de Electricidad requiere la "Adquisición de Software DigSILENT PowerFactory", y habiéndose acreditado que ENSYS S.A.C. es el único proveedor para adquisición del acotado bien, se configura el supuesto de exoneración del proceso de Adjudicación Directa Pública para la contratación correspondiente, por encontrarnos ante un proveedor único de bienes que no admite sustituto; causal prevista en el literal e) del artículo 20° de la Ley;

Con el visto bueno de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8°, 20° y 21° de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017; los artículos 9°, 131°, 133°, 134° y 135° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; el Decreto Ley 25962, Ley Orgánica del Sector Energía y Minas; la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la inclusión del proceso de selección para la "Adquisición de Software DigSILENT PowerFactory", en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001 MEM Central del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2012, detallado en el Anexo 1 "PROCESOS DE SELECCIÓN INCLUIDOS", que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina General de Administración informe al Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) sobre la modificación del Plan Anual dispuesto por el artículo que antecede, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de su aprobación; debiendo poner al alcance del público interesado en revisar o adquirir el Plan Anual de Contrataciones, un ejemplar del mismo al valor de su reproducción, y que lo publique en el portal de internet del Ministerio de Energía y Minas.

**Artículo 3°.-** Aprobar la exoneración del proceso de selección para la contratación correspondiente a la adquisición del bien descrito en el artículo 1° que antecede, al haberse configurado la causal para la contratación de proveedor único de bienes que no admiten sustitutos, de conformidad con el literal e) del artículo 20° de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer la contratación directa de la "Adquisición de software DigSILENT PowerFactory", hasta por un monto de S/. S/. 287 566,00 (Doscientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Seis y 00/100 Nuevos Soles), incluidos los



Órgano Ejecutor de Asesoría Jurídica  
Oficina General de Asesoría Jurídica  
César Rodríguez Rodríguez



impuestos de ley y cualquier otro tributo, por un plazo de doce (12) meses, con fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**Artículo 5°.-** Encargar a la Oficina General de Administración llevar a cabo las acciones inmediatas a que se contraen los artículos 3° y 4° que anteceden.

**Artículo 6°.-** Encargar a la Oficina General de Administración comunicar el contenido de la presente resolución y los Informes Técnico y Legal a la Contraloría General de la República, así como publicar la presente resolución en el SEACE en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación.

Regístrese y comuníquese.

JORGE MERINO TAFUR  
MINISTRO DE ENERGÍA Y MINAS



AL NOMBRE DE LA ENTIDAD:

OSCE - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS (S)

CI BOLSAS:

MIN

CI PLENO:

073

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

CI UNIDAD EJECUTORA:

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

BI AÑO: 2013

BI RAC: 0011288628

CI INSTRUMENTO QUE APRUBA O MODIFICA EL PAC:

Para generar el archivo para el ODSO Presiona CTRL + D

En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

AL ITEM	ITEM ORDEN	ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	TIPO DE PROCESO	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	AL ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ÍTEM (Necesita completar e imprimir)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PRESTA DE LA CONVOCA TORIA	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	MODALIDAD DE SELECCIÓN	NOMBRE DE LA ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			OBSERVACIONES	TIPO DE CAMBIO	DIFUSIÓN DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS
																				DEPA	PROV	DET			
	1 - 01	0 - NO		7 - ADJUDICACION DIRECTA PUBLICA	33	1 - BIENES	-	ADQUISICION DE SOFTWARE DISPLEY MONOFACATORY	3332800000013	0 - UNIDAD	1.00	287,868.00	1 - Dólar	00	3 - Marzo	0 - Por le Entidad	0 - Proceso Único Clasificado		Oficina de Legales	10	01	00		0 - SI	0 - SI

